



**AUMENTA DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
CIRCULACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL, CONVOCATORIA
2025**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 3072, de 2024, que aprueba bases de concurso público, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatorias 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la Ley N° 19.891, en su artículo 28 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y el Decreto Supremo N° 6, de



2021, del Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba su Reglamento, en su artículo 5 disponen que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos se deberá realizar por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de la normativa vigente, se elaboraron las bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatoria 2025, las cuales fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 3072 de 2024 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, con el objeto de financiar una mayor cantidad de proyectos, esta autoridad, en uso de las facultades establecidas en las bases de concurso, resolvió incrementar en la suma de \$510.000.000.- los recursos disponibles para la Línea de Circulación Nacional e Internacional para la totalidad de los tres períodos de postulación, distribuidos en cada grupo y en cada periodo de la siguiente forma:

Grupo	Monto por periodo	Incremento	Monto total por periodo
Grupo A	\$105.000.000	\$74.800.000	\$179.800.000
Grupo B	\$99.000.000	\$69.700.000	\$168.700.000
Grupo C	\$35.000.000	\$25.500.000	\$60.500.000

Que, con este nuevo incremento, sumado al actual monto disponible para la totalidad de la convocatoria ascendería a \$1.227.000.000.-.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aumente el monto disponible, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUMÉNTASE la disponibilidad presupuestaria de la Línea de Circulación Nacional e Internacional del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2025, en la suma de \$510.000.000.-, de conformidad a la distribución para cada grupo indicada en los considerandos de la presente resolución y conforme consta en el informe acompañado en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el concurso público antes individualizado.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección de Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada a la original de la Resolución Exenta N° 3072, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV
Resol N° 6/026.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

